



BUIN,

20 JUN 2011

DECRETO EX. Nº 1661 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- El Convenio de transferencia de recursos para **"RECONSTRUCCIÓN DE POSTA DE SALUD RURAL VALDIVIA DE PAINE"** de la Comuna de Buin, de fecha 21 de Diciembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR**.

3.- El **Memorándum Nº 510** de fecha 15 de Junio de 2011, de la Asesoría Jurídica, mediante el cual remite al Sr. Alcalde Convenio de Reconstrucción de Posta de Salud Rural de Valdivia de Paine, y solicita instruir el Decreto de Convenio correspondiente.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 15 de Junio de 2011.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de transferencia de recursos para **"RECONSTRUCCIÓN DE POSTA DE SALUD RURAL VALDIVIA DE PAINE"** de la Comuna de Buin, de fecha 21 de Diciembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR**, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO ETCHVERRY DUHALDE
ALCALDE



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED. EAO. MEBH. CCS. apg.

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- SECPLA
- DOM
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

D:\Mis documentos\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\CONVENIOS Y CONTRATOS\Reconstruccion Posta Valdivia de Paine.doc Fecha de creación 16/06/2011 04:43:00 p.m.





Memo. Jdca. N° : **510/ 2011**
 Ant. : Memo N° 377, de fecha 13 de Junio de 2011, de SECPLA.
 Materia : Solicita instruir decreto de Convenio de Transferencia.

Buin, 15 de Junio de 2011.-

DE: SRTA. MARIA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ASESORA JURIDICA (S)
MUNICIPALIDAD DE BUIN
A : SR. RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN



Por medio del presente, y en relación al Memo N° 377, de fecha 13 de Junio de 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se remite Convenio de Transferencia de Recursos para la Reconstrucción de Posta de Salud Rural "Valdivia de Paine" de la Comuna de Buin, solicito a Ud., instruir al decreto de convenio respectivo.

Sin otro particular, se despide atentamente,





MARIA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
 Asesora Jurídica (S)
 Municipalidad de Buin

MEB/cdr
Distribución
 . Destinatario
 . Secmu ✓
 . Archivo Jurídica



Recibido of. D°
 16/06/2011
 11:26 hrs

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA RECONSTRUCCION DE POSTA DE SALUD RURAL "VALDIVIA DE PAINE" DE LA COMUNA DE BUIN.

SAN MIGUEL, 21 de Diciembre de 2010

Entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Av. Santa Rosa N° 3453, Comuna de San Miguel, representado, por su Directora (S) **DRA. MARIA V. YARZA SAEZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, representada por su Alcalde **D. RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Como es de conocimiento público, con fecha 27 de Febrero de 2010, gran parte del país fue devastado por un terremoto, el cual provocó serios daños en las edificaciones y dependencias que componen la red de salud de este Servicio, como también de los edificios de la Municipalidad, situación que ha obligado a contar con recursos para proceder a su reparación o reconstrucción.

Por dicha razón, se dictó el Decreto N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010, del Ministerio del Interior, mediante el cual se declara como zona de catástrofe a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana y por medio del cual se otorgan amplias facultades a la autoridad para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas que hayan surgido o que se planteen como consecuencia de la catástrofe.

SEGUNDO: En dicho contexto, a causa del sismo es que la Posta de Salud Rural "Valdivia de Paine", ubicada en calle Manuel Rodríguez con Avenida Chile s/n, de la comuna de Buin, ha resultado con serios daños que han obligado a la demolición de sus dependencias, por lo que se hace necesario apoyar las obras de reconstrucción de dicho centro asistencial.

TERCERO: Para atender a cabalidad los requerimientos que esta catástrofe ha provocado, el Ministerio de Hacienda ha dictado el Decreto N° 1515 de 14 de Diciembre de 2010, mediante el cual incrementa el presupuesto vigente del Sector Público y de las Instituciones del Ministerio de Salud que indica (en el caso del Servicio de Salud Metropolitano Sur, de la partida 16 del capítulo 44, Programa 01).

De tal manera, con el fin de cumplir con los objetivos del "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", y en virtud de los recursos asignados extraordinariamente a través del decreto individualizado en la cláusula anterior, el Servicio conviene en traspasar a la Municipalidad hasta la suma de \$205.637.000.- (doscientos cinco millones seiscientos treinta y siete mil pesos) para financiar las obras de reconstrucción de la totalidad del establecimiento asistencial a que se ha hecho referencia, suma que se transferirá una vez tramitada totalmente la Resolución que aprueba el presente convenio.

CUARTO: La Municipalidad se obliga a destinar exclusivamente los recursos que se traspasan para financiar la reconstrucción de la Posta de Salud Rural "Valdivia de Paine", para lo cual se llevará a cabo un proceso licitatorio conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y



Prestación de Servicios y su correspondiente Reglamento, fijado por el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.

La inspección técnica de obras será realizada por personal de la Municipalidad de Buin. El Servicio de Salud Metropolitano Sur, a través de su Departamento de Estudios y Proyectos, actuará como asesor a la inspección técnica de obras para caucionar que el proyecto se ejecute en la forma que se diseñó, su función incluye participar en el proceso de licitación dando respuesta a las consultas técnicas y efectuará las modificaciones a planos y bases técnicas para aquellas partidas que pudieran sufrir modificaciones, aumentos o disminuciones durante el proceso de licitación y/o ejecución. Como proyectistas deberán efectuar visitas periódicas a la obra y aprobar a través de la Inspección técnica el emplazamiento del edificio, la selección de materiales, la recepción provisoria y definitiva del edificio y cualquier otra materia que se considere relevante y haya sido solicitada expresamente antes de que se ejecute o sea recepcionada por la inspección.

QUINTO: Las obras a financiar comprenden las siguientes partidas:

OBRAS SIMILES		
GASTOS DE CONTRATO		
1.1	Derechos, aportés y otros gastos.	gl
1.2	Trámites, recepciones y documentaciones	gl
INSTALACION DE FAENAS		
2.1	Instalación de Faenas, Energía y Servicios.	gl
2.2	Cierros provisorios.	ml
2.3	Demoliciones y Limpieza de Terreno.	gl
2.4	Lelrero de obra.	un
2.5	Medidas de protección, seguridad y contra la contaminación.	gl
2.6	Aseo y orden permanente de la obra	gl
TRAZADO Y MOVIMIENTOS DE TIERRA		
3.1	Limpieza y relleno de fosa existente.	gl
3.2	Niveles, Trazado y Replanteo	gl
3.3	Movimientos de Tierra, escarpes.	m2
3.4	Excavaciones.	m3
3.5	Rellenos Interiores, Exteriores.	m3
3.6	Extracción de Escombros.	gl
HORMIGONES		
4.1	Hormigón Emplantillado.	m3
4.2	Hormigón de Fundaciones.	m3
4.3	Hormigón de Estructura.	m3
4.4	Radieres.	m2
4.5	Hormigón de gradas y rampas.	m3
4.6	Encofrados y Moldajes.	m2
4.7	Andamios y construcciones provisorias menores.	gl
4.8	Albañilería de ladrillo confinada.	m2
ACERO ESTRUCTURAL		
5.1	Acero para Hormigón Armado.	kg
5.2	Estructuras metálicas de frontones y marquesinas.	kg



5.3	Estructura metálica de acero galvanizado para cubiertas y aleros de venlanas exteriores y atención interior.	m2
6. PAVIMENTOS		
6.1	Pavimentos Interiores	
6.1.1	Baldosa compacta 30x30 cm pulida.	m2
6.1.2	Baldosa compacta guía para no videntes 30x30cm.	m2
6.2	Pavimentos Exteriores	
6.2.1	Baldosa microvibrada de alta compresion relieve rústico 40x40 cms	m2
6.2.2	Baldosa microvibrada no vidente 40x40 cm	m2
6.2.3	Hormigón Afinado	m2
6.3	Nariz de gradas de baldosas para escalas exteriores	ml
6.4	Guardapolvo baldosa interior	ml
7. REVESTIMIENTO EXTERIOR		
7.1	Revestimiento de fachada.	m2
7.2	Revestimiento exterior de madera para frontones, aleros de exteriores y atención interior.	m2
7.3	Revestimiento interior de frontones y frontón marquesina.	m2
8. CUBIERTAS Y HOJALATERIA Y AISLACION		
8.1	Cubiertas.	
8.1.1	Cubiertas de panel sandwish zinc-alum prepintado con alma poliuretano.	m2
8.1.2	Lámina control vapor cubierta.	m2
8.2	Hojalatería	
8.2.1	Canales de Aguas Lluvias.	ml
8.2.2	Forros y collarines.	ml
8.2.3	Bajadas de aguas lluvias.	ml
9. TABIQUES Y ANTEPECHOS		
9.1	Tabiques de placas de fibrocélulosa opaco común (T1)	m2
9.2	Tabiques de placas de fibrocélulosa opaco común recintos húmedos húmedos (T2)	m2
9.3	Tabiques de placas de fibrocélulosa opaco común recintos húmedos -seco (T3)	m2
9.4	Tabiques de placas de fibrocélulosa opaco común ancho (T4)	m2
9.5	Tabiques de placas de fibrocélulosa opaco común delgado (T5)	m2
9.6	Guardamuro.	
9.6.1	Guardamuro con pasamanos GM1	ml
9.7	Cantoneras de aristas de muro.	ml
10. PUERTAS Y VENTANAS		
10.1	Puertas de Aluminio.	
10.1.1	Puerta de abatir una hoja PAL1/140	un
10.2	Puertas de Madera	
10.2.1	Puerta simple de madera, marco de aluminio PS/120	un
10.2.2	Puerta simple de madera, marco de aluminio PS/90	un
10.2.3	Puerta simple de madera, marco de aluminio PS/70	un
10.2.4	Puerta simple de madera, marco de aluminio PS/80	un
10.3	Puertas de Acero	
10.3.1	Puerta doble hoja de abatir con celosías metálicas PM1/80	un
10.3.2	Puerta doble hoja de abatir con celosías metálicas PM2/70	un
10.3.3	Puerta doble hoja de abatir con celosías metálicas PM3/90	un
10.4	Ventanas de Aluminio	
10.4.1	V1 130x160 cm	m2



10.4.2	V2 50x80 cm Proyectante	m2
10.4.3	V3 50x80 cm Fija	m2
10.4.4	V4 130x230 cm	m2
10.4.5	V5 130x160 cm	m2
10.4.6	V6 130x80cm	m2
10.5	Quebrasoles de estructura metálica	m2
10.6	Barandas de exterior B3	ml
10.7	Plataformas porta equipos.	m2
10.8	Escalera para subir a la cubierta (gato)	un
REVESTIMIENTOS INTERIORES		
11.1	Revestimientos Interiores para Paramentos Verticales.	
11.1.1	Cerámica Lisa 20 x 30 cms. H: 2,15 mts.	m2
11.1.2	Porcelanato Pulido 30x60 cms. H: 2,15 mts	m2
PINTURAS		
12.1	Pintura al óleo (con fungicida).	m2
12.2	Pintura al óleo semibrillo.	m2
12.3	Esmalte sintético.	m2
12.4	Antióxido de protección.	m2
12.5	Pintura reflectante.	m2
12.6	Recubrimiento vinílico para puertas de madera	m2
12.7	Esmalte al agua	m2
12.8	Impermeabilización	
12.8.1	Impermeabilización de Hormigón de sobrecimientos y fundaciones.	m2
12.8.2	Impermeabilización de recintos húmedos y zonas industriales	m2
CIELOS FALSOS		
13.1	Cielo falso Cartón – Yeso RH.	m2
13.2	Cielo falso Cartón – Yeso ST.	m2
13.3	Cielo falso de fibra mineral.	un
13.4	Cielo madera terciada ranurada.	un
13.5	Cornisas para Cielos Falsos fijos.	ml
QUINCALLERÍA Y CERRAJERÍA		
14.1	Celosías de puertas.	un
14.2	Pilastras de aluminio.	ml
14.3	Pilastras de acero.	ml
14.4	Quincallería.	
14.4.1	Cerrojo pestillo	un
14.4.2	Seguro interior y llave exterior	un
14.4.3	Barra antipánico Cerramiento horizontal	un
14.4.4	Cerradura de parche	un
14.4.5	Cerrojo y pestillo para puertas de aluminio	un
14.5	Topes de goma.	un
14.6	Cierra puertas hidráulicas.	un
14.7	Picaportes.	un
14.8	Tiradores.	un
14.9	Manillones.	un
ARTEFACTOS SANITARIOS		
15,1	Tipo de artefacto y simbología.	



15.1.1	Lavatorio Médico (Lm1).	un
15.1.2	Lavatorio Impedidos (Lm2)	un
15.1.3	WC Minusválidos (WC-2).	un
15.1.4	WC en baños de Personal (WC-1).	un
15.1.5	Receptáculo Ducha (700x 700 mm) (DU).	un
15.1.6	Botaguas aseo (BA).	un
15.1.7	Lavaplatos 1 taza 1 secador (LV6).	un
15.1.8	Pileta de desagüe de acero inoxidable (P)	un
15.1.9	Deposito de lavado trabajo sucio.(LP1)	un
15.1.10	Ducha higiénica con pulsador (DH).	un
15.2	Accesorios	
15.2.1	Portarollo (PR).	un
15.2.2	Dispensador de jabón líquido (DJ).	un
15.2.3	Barra de apoyo Fija (BF)	un
15.2.4	Barra de apoyo Abatible (BA)	un
15.2.5	Dispensador mural de toallas de papel (TO)	un
15.2.6	Jabonera (J)	un
15.2.7	Espejos.	un
16	GRIFERIA	
16.1	Grifería para lavatorio box (LM1)	un
16.2	Grifería para lavatorio discapacitado (LM2)	un
16.3	Grifería para lavatorios LM1 de baño box gine.	un
16.4	Grifería para wc baños personal y público (WC1)	un
16.5	Grifería para wc baños discapacitados (WC2)	un
16.6	Grifería para receptáculo ducha (DU)	un
16.7	Grifería para botaaguas aseo (BA)	un
16.8	Grifería para lavaplatos 1 taza 1 secador (LV6)	un
16.9	Grifería para depósito de lavado trabajo sucio (LP1)	un
17	OBRAS EXTERIORES	
17.1	Obras de jardinería	
17.1.1	Preparación de terreno	un
17.1.2	Provisión y plantación de enredaderas	gl
17.1.3	Provisión y Plantación de Cubresuelos	m2
17.2	Aseo y Recepciones	gl
17.3	Elementos Exteriores	
17.3.1	Asta de Bandera	un
17.3.2	Basureros	un
17.3.3	Cierros	ml
17.3.4	Portones	ml
18	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	
18.1	Extintores	
18.1.1	Extintores de polvo químico seco	un
18.2	Gabinete de red húmeda	un
19	PROYECTOS COMPLEMENTARIOS	
19.1	Instalaciones sanitarias	
19.1.1	Alcantarillado	
19.1.1.1	Movimientos de Tierra	



19.1.1.1.1	Excavaciones de zanjas	m3
19.1.1.1.2	relleno de zanjas	m3
19.1.1.1.3	Retiro de excedentes	m3
19.1.1.2	Tuberías de PVC sanitario Gris	
19.1.1.2.1	50mm	m
19.1.1.2.2	75mm	m
19.1.1.2.3	110mm	m
19.1.1.3	Cámaras de inspección	
19.1.1.3.1	C.I, h <1,00 mts c/tapa simple	un
19.1.1.3.2	C.I, 1,01<h<1,50 mts. c/tapa y escalines	un
19.1.2	Instalaciones de Agua fría y caliente	
19.1.2.1	Movimientos de tierra	
19.1.2.1.1	Excavación de zanjas	m3
19.1.2.1.2	Relleno de zanjas	m3
19.1.2.1.3	Retiro de excedentes	m3
19.1.2.2	Tuberías de PVC clase 10 50mm	ml
19.1.2.3	Cañerías de Cobre	
19.1.2.3.1	Cañería de cobre 32 mm	ml
19.1.2.3.2	Cañería de cobre 25 mm	ml
19.1.2.3.3	Cañería de cobre 19 mm	ml
19.1.2.3.4	Cañería de cobre 13 mm	ml
19.1.2.4	Aislación térmica para cañerías	
19.1.2.4.1	32mm	ml
19.1.2.4.2	25mm	ml
19.1.2.4.3	19mm	ml
19.1.2.4.4	13mm	ml
19.1.2.5	Válvulas y llaves de paso	
19.1.2.5.1	Válvula 25 mm	un
19.1.2.5.2	Llave de paso 19 mm	un
19.1.2.5.3	Llave de paso 13mm	un
19.1.2.5.4	Llave de paso 25mm PVC	un
19.1.2.5.5	Llave de paso cromada 13mm	un
19.1.2.6	Juntas de dilatación térmica	
19.1.2.6.1	Juntas de dilatación térmica de 32mm	un
19.1.2.6.2	Juntas de dilatación térmica de 25mm	un
19.1.2.7	Producción de Agua Caliente Sanitaria	
19.1.2.7.1	Depósito de agua caliente sanitaria	gl
19.2	Instalaciones eléctricas	
19.2.1	Alimentadores	
19.2.1.1	A-01. Conductor EVA 3x16 mm ² + 2x10 mm ²	m
19.2.2	Tableros de Distribución y Comando	
19.2.2.1	TGAFyComp-01	un
19.2.2.2	TCL. Tablero comando local	un
19.2.3	Conductores de Distribución	
19.2.3.1	Conductores para alumbrado	
19.2.3.1.1	Conductor tipo EVA 1,5 mm ²	m
19.2.3.2	Conductores para Enchufes	
19.2.3.2.1	Enchufes Alumbrado. Conductor tipo EVA 2,5 mm ²	m



19.2.3.2.2	Enchufes Computación. Conductor tipo EVA 2,5 mm2	m
19.2.3.2.3	Enchufes Fuerza. Conductor tipo EVA 2,5 mm2	m
19.2.4	Artefactos Eléctricos	
19.2.4.1	Interruptores y Enchufes	
19.2.4.1.1	Interruptores de alumbrado	un
19.2.4.1.2	Enchufes normales	un
19.2.4.1.3	Enchufes computación	un
19.2.4.1.4	Enchufes fuerza	un
19.2.5	Iluminación	
19.2.5.1	Equipo tipo PL 2x26W	un
19.2.5.2	Equipo Fluorecente 2x36W	un
19.2.5.3	Equipo Fluorecente 2x36W Estanco	un
19.2.5.4	Foco Embulido 50W	un
19.2.5.5	Aplicé 75W bajo consumo tipo tortuga (exterior)	un
19.2.5.6	Foco Haluro Metálico	un
19.2.5.7	KIT emergencia	un
19.2.5.8	Señalética autoenergizada emergencia	un
19.2.5.9	Luminaria Box ocupado	un
19.2.6	Canalizaciones	
19.2.6.1	Bandeja portaconductora BPC 300x100 con lapa y separador	m
19.2.6.2	Cable de tierra en BPC (2AWG)	m
19.2.6.3	Tubería PVC 20 mm	m
19.2.7	Malla de Tierra BT	
19.2.7.1	Malla de Tierra BT	gl
19.3	Corrientes débiles	
19.3.1	Voz y Datos	
19.3.1.1	Punto de acceso inalámbrico WiFi	uni
19.3.2	Canalización	
19.3.2.1	Canalización puntos voz y datos	m
19.3.3	Central de incendio y sensores de humo	
19.3.3.1	Central de incendio 4 zonas	uni
19.3.3.2	Canalización sensores de humo	m
19.3.3.3	Sensores de humo	uni
19.3.3.4	Sirenas y pulsadores manuales	uni
19.4	Climatización	
19.4.1	Desarrollo proyecto de climatización	gl
19.4.2	Equipos	
19.4.2.1	Calderas	uni
19.4.2.2	Boilers	uni
19.4.2.3	Bombas de circulación agua de calefacción	unl
19.4.2.4	Equipo de Aire Acondicionado Split de presentación bomba de calor	uni
19.4.3	Radiadores	uni
19.4.4	Cañerías, fittings, valvulas y accesorios	
19.4.4.1	Cañerías	ml
19.4.4.2	Fitting, codos, tees, cruces, reducciones	gl
19.4.4.3	Uniones desmontables	uni
19.4.4.4	Valvulas	uni
19.4.4.5	Soportación de cañerías	gl
19.4.5	Ventilaciones y desagues	gl



19.4.6	Dilatación	gl
19.4.7	Unidades ventiladores extractores (VEX)	uni
19.4.8	Ductos de acero galvanizado	gl
19.4.9	Control y automatización	gl
19.5	Red de gas licuado	
19.5.1.	Desarrollo proyecto red de gas licuado	gl
19.5.2.	Red cobre tipo K 3/4"	m
19.5.3.	Regulador y llave de paso gas	uni
19.5.4.	Estanque	uni
19.5.5.	Instalación estanque	gl
19.5.6.	Conexión a estanque	gl
19.6	Señalética	
19.6.1	Letreros interiores	
19.6.1.1.	Señalización general	un
19.6.2.	Letreros exteriores	
19.6.2.1.	De Fachada	un
19.6.2.2.	Tipo Vialidad Urbana	un
19.6.3.	Rótulos	un
20	Aseo y entrega	
21	Aseo y entrega	gl

B. VALORES PROFORMA		
1	Aumento de empalme agua potable d=25 mm	gl
2	Empalme eléctrico de 3x40 amp en CGE	gl
3	Permiso municipal de construcción	gl

EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO	
1.- ÁREA DE ATENCIÓN CLÍNICA	
BOX GINECO-OBSTETRICO	
BOX DENTAL	
SALA DE ESPERA	
SALA TRABAJO CLINICO GRUPAL	
BOX VACUNATORIO	
BOX CURACION Y TRATAMIENTO	
BOX DE PROCEDIMIENTO Y ATENCION DE URGENCIA	
BOX CLINICO MEDICO Y DIAGNOSTICO	
BODEGA Y DESPACHO FARMACIA	
2.- UNIDAD DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN	
BODEGA PNAC	
SALA PERSONAL	
3.- UNIDAD DE SOME	
SOME GENERAL (HORA INSCRIPCION Y RECAUDACION)	
4.- ÁREA SERVICIOS GENERALES	
RECINTO DE ASEO	
DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS (AL EXTERIOR)	



SEXTO: Una vez terminada la ejecución de las obras de reconstrucción, la Municipalidad se obliga a efectuar rendición de los gastos efectuados antes del término de la vigencia del presente convenio, rendición que deberá ser aprobada por el Servicio a más tardar en un plazo de 15 días, mediante la supervisión que efectúe el Departamento Técnico en Salud y el Departamento de Recursos Físicos, ambos del Servicio.

En el intervalo, el proceso licitatorio de las obras de reconstrucción deberá encontrarse completamente afinado a más tardar en el mes de Abril de 2011, a contar del cual han de iniciarse las obras, las que se extenderán por un plazo máximo estimativo de 5 meses.

SEPTIMO: Una vez que termine la vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia habitual asociada a la operación de este establecimiento correspondiente al año 2011, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades comprometidas en este acto, según corresponda.

OCTAVO: En el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

NOVENO: El Servicio, podrá requerir además los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio y disponer las medidas administrativas para supervisar la correcta utilización de los fondos traspasados.

Es así que, para garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta inversión de los fondos que se traspasan, la Municipalidad deberá realizar mensualmente un informe detallado y fundado respecto de la utilización de los fondos que por este convenio se le transfieren, debiendo remitir dicho informe, dentro de los primeros diez días hábiles de cada período, al Departamento Técnico en Salud y el Departamento de Recursos Físicos, ambos del Servicio.

DECIMO: Este convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Octubre de 2011.

DECIMO PRIMERO: El convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del Servicio, debiendo remitirse copia al Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales.



D. RODRIGO ETCHVERRY DUHALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



DRA. MARIA VEGONA YARZA SAEZ
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

